Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante(s):	PORVENIR S.A.
Demandado(s):	H.M.T. IMPERMEABILIZACIONES Y ACABADOS S.A.S.
Radicación:	252693103001**20220011**500

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá informar el nombre, dirección física y canal electrónico de notificaciones del representante legal de la sociedad demandante (nums. 2º y 3º art. 25 C.P.T.S.S., art. 6º Ley 2213 de 2022.).

2. En relación con la dirección electrónica suministrada deberá extenderse la manifestación juramentada de que trata el inc. 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

3. No se acompañan todas las pruebas que se enuncian (*e.g.,* Certificado de existencia y representación legal del demandado).

4. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6° Ley 2213 de 2022).

Se **RECONOCE** personería al abogado JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ MORALES, identificado con la C.C. No. 1.036.929.558 de Rionegro Antioquia y T.P. No. 344.712 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 100, hoy 26 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ea395331008ed1dd6e29c2216e1f2a3f8848c7ca8e00ea626dc1f9b75b4e43**

Documento generado en 25/08/2022 02:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica